

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL  
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

**Acta No. 025**

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 09:41 horas del día 24 de marzo del 2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.-** Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.-** Declaración de la formal inexistencia de parte de la información relativa a la solicitud número de folio 110197400006822 de fecha 17 de marzo de 2022.

**CUARTO.-** Confirmación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte de Purísima del Rincón, en relación a parte de la solicitud de información número 110197400007022 de fecha 17 de marzo de 2022

**QUINTO.-** Declaración de la formal inexistencia de la información relativa a la solicitud número de folio 110197400007222 de fecha 17 de marzo de 2022.

**SEXTO.-** Declaración de incompetencia de la solicitud de información número 110197400007722 de fecha 22 de marzo de 2022.

**SÉPTIMO.-** Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Se procede a desahogar el tercer punto del orden del día, inherente al análisis de la solicitud número de folio 110197400006822, donde se requiere la información referente a: *"Buenos días: Serian tan amables de proporcionarme la siguiente información que debe existir en todas y cada una de las dependencias para su óptima funcionalidad. 1.-MANUAL DE ORGANIZACIÓN, 2.-DESCRIPCION ANALÍTICA DE CADA UNO DE LOS PUESTO Y 3.- DIAGRAMAS DE FLUJO DE SUS PROCEDIMIENTOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: 1.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, 2.- Coordinación de Museo y Teatro. 3.- INOVACIÓN DIGITAL. 4.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA Por favor me lo proporcionan de forma digital comprimida la información de uno por uno cada manual de organización al correo venus.0625@yahoo.com para evitar se les complique darme la información sin que me la pongan a disposición en la Unidad de transparencia ó pregunten al iacip como pueden contestarme por google drive."* Por lo cual los integrantes del Comité una vez analizada la misma es que proceden a declarar la formal inexistencia de parte de dicha información solicitada, siendo la siguiente: *"Serian tan amables de proporcionarme la siguiente información que debe existir en todas y cada una de las dependencias para su óptima funcionalidad. 1.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN, 2.-DESCRIPCION ANALÍTICA DE CADA UNO DE LOS PUESTO Y 3.- DIAGRAMAS DE FLUJO DE SUS PROCEDIMIENTOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: 1.-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, 2.- Coordinación de Museo y Teatro. 3.- INOVACIÓN DIGITAL. 4.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA"*, ello en virtud de que de la respuesta brindada por la Coordinadora de Recursos Humanos de Purísima del Rincón, en nuestro Municipio no se cuenta con las dependencias municipales de *"Coordinación de Museo y Teatro"* ni de *"Innovación digital"*, o alguna similar a estas; razón por la cual los manuales de organización, descripción analítica de los puestos y diagramas de flujo de las dependencias de *"Coordinación de Museo y Teatro e Innovación digital"* resultan ser inexistentes al no existir esas dependencias municipales.



# PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

4.- Como punto cuarto del orden del día es que se procede a desahogar el mismo, para lo cual se procede al análisis de la solicitud número de folio 110197400007022, por lo cual es que los integrantes del comité proceden a analizar la información solicitada, así como el acuerdo de reserva que presenta el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte de Purísima del Rincón, en el cual se reserva por 5 años la información relativa a *“Número de elementos de policía y seguridad pública que han sido bajas del 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2022 a la fecha, requiero se desglose por año, sexo y cargo de elemento, así como el motivo de su baja.”*, a lo cual los integrantes del Comité de Transparencia proceden a **confirmar** dicho acuerdo, puesto que el hecho de que terceros conozcan la información con la que se combate la delincuencia organizada provocaría indudablemente que en un trabajo de contrainteligencia se determine la capacidad de reacción del Municipio, por lo que supone un riesgo para los integrantes del cuerpo de seguridad pública mayor al inherente a sus propias funciones, lo cual a su vez incide en la inseguridad de los miembros de la sociedad, a lo cual el municipio tiene el deber indubitable y fundamental de proteger sin escatimar esfuerzos. Además de que la divulgación de la información que se reserva podría utilizarse para atentar contra la vida o integridad de los funcionarios y servidores públicos que en atención a sus atribuciones y facultades tienen un papel fundamental de esta lucha contra la delincuencia. Además de que el probable beneficio que puede producirle a un ciudadano en lo particular, la posesión de la información que ahora se reserva, es fehacientemente menor al riesgo que puede presentar el uso inadecuado o ilícito de dicha información, sobre todo ante la situación que se vive en estos tiempos, generada por el combate frontal que el municipio ha emprendido contra del crimen organizado, por lo cual resulta necesario reservar la información señalada en el presente numeral, en el fiel cumplimiento de las disposiciones aplicables.

En concordancia a lo anterior, el dar a conocer dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público el cual pondría en riesgo la seguridad de los habitantes de Purísima del Rincón, del cual resultaría un daño superior al interés público, por consiguiente en este caso debe sobrepasar los intereses de los particulares para que de esta manera se siga velando por las necesidades colectivas de los habitantes de este municipio y de esta manera velar por el principio de proporcionalidad a favor de la población de nuestro municipio.

5.- Se procede a desahogar el punto quinto del orden del día, inherente a la solicitud de información número de folio 110197400007222, referente a la siguiente información: *“Pido conocer del área encargada de control animal municipal (área de captura, puesta en observación, puesta en adopción, sacrificio de animales, etc. – de perros, gatos, etc.-), desde el 1 de enero 2015 a la fecha de respuesta: 1.- cuantos animales han sido sacrificados mes con mes, clasificados por especie; 2.-*



# PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

*cual es el método de sacrificio y cual la disposición final de los restos, 3.- cuanto tiempo permanecen en el centro de control animal (o como se le denomine o conozca al área administrativa encargada) a partir de su captura y hasta ser sacrificados, 4.- cuantos animales han sido dados en adopción y evidencia de que llevan a cabo campañas permanentes de adopción, 5.- evidencia que acredite el método de sacrificio aplicado en cada animal, 6.- curriculum vitae del actual director del área”, a lo cual los integrantes del Comité se sirven declarar la formal inexistencia de la misma, ello en virtud de que de la respuesta brindada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, en nuestro Municipio no se cuenta con el área de control animal municipal, razón por la cual las respuestas a los cuestionamientos planteados resultan ser inexistentes al no existir un área o dependencia municipal encargada de dicha actividad.*

6.- Como desahogo del punto sexto del orden del día es que se procede al análisis de la solicitud de información número 110197400007722, en la que se solicitó la siguiente información: *“DESEO CONOCER DEL MUNICIPIO UN LISTADO DE LAS DEFUNCIONES DESDE LA PRIMERA OCURRIDA HASTA EL DIA 22 DE MARZO 2022 POR COVID 19, CON SEXO DEL PACIENTE, EDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, LUGAR DE FALLECIMIENTO Y COMORBILIDADES QUE PRESENTABA Y CUANTOS NO PADECIAN NINGUNA”,* por lo cual los miembros del cuerpo edilicio acuerdan declarar la incompetencia de la misma, toda vez que de la respuesta emitida por la titular de la Coordinación de Salud Municipal, se desprende que esta dependencia municipal es de reciente creación, además que dentro del archivo y de las facultades de la misma, no se encuentra el de generar o poseer esta información, ya que tal información es competencia directa de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, además de que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios o de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, puesto que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo cual los integrantes del Comité acuerdan orientar a la solicitante tenga a bien dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a fin de que obtenga la información requerida.

**Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar la LAE. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, en el punto tercero del orden del día, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:**

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se declara la formal inexistencia de parte de la información de la solicitud número 110197400006822 de fecha 17 de marzo de 2022, en virtud de los razonamientos vertidos en el punto número tercero del desahogo del orden del día.

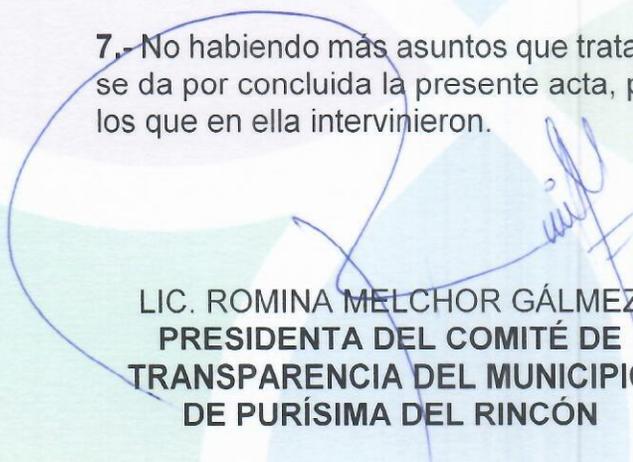
**SEGUNDO.-** Se confirma el acuerdo de reserva emitido por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del Municipio de Purísima del Rincón, por los razonamientos vertidos en el punto número cuarto del desahogo del orden del día.

**TERCERO.-** Se declara la formal inexistencia de la información de la solicitud número 110197400007222 de fecha 17 de marzo de 2022, en virtud de los razonamientos vertidos en el punto número quinto del desahogo del orden del día.

**CUARTO.-** Se declara la incompetencia de la solicitud número 110197400007722 de fecha 22 de marzo de 2022, en virtud de los razonamientos vertidos en el punto número sexto del desahogo del orden del día.

**QUINTO.-** Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente a los solicitantes.

**7.-** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **11:01 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

  
LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ  
BECERRA  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

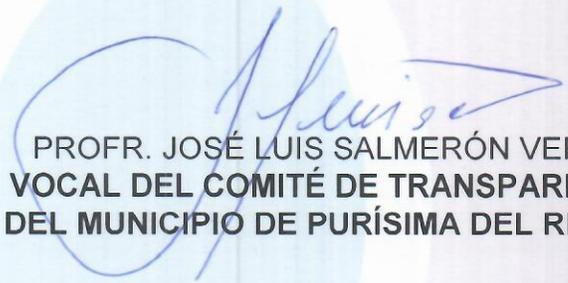


# PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

  
LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
VALADEZ RODRÍGUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA 025 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.